



181370

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2016-ANA-OA

Lima, 30 NOV. 2016

### VISTOS:

El informe N° 191-2016-ANA-OA-UEC de fecha 10 de noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-OA de fecha 09 de agosto de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, respecto al procedimiento de ejecución coactiva signado con el expediente N° 040-2016-ANA-OA-UEC, estableciéndose en su Artículo 2°, un cronograma de pagos de dieciocho (18) cuotas mensuales y disponiéndose en su Artículo 3°, que la Unidad de Ejecución Coactiva, informe a la Oficina de Administración, el incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa de dicho cronograma, a fin de disponer la pérdida del beneficio otorgado mediante la citada Resolución;

Que, mediante el documento de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas 1°, 2° y 3° del cronograma de pagos establecido en la Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-OA, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de una multa, materia del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida del beneficio otorgado;

Que, habiendo la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, incumplido con el pago de tres (03) cuotas consecutivas: 1°, 2° y 3°, del cronograma de pagos establecido en la Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-OA, mediante la cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de la deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe de vistos, y en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es necesario se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida del beneficio otorgado a la citada obligada;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

*cl.*

**Artículo 1° DISPONER** la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado a la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-OA de fecha 09 de agosto de 2016.

**Artículo 2° DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

**Artículo 3° DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva, según corresponda.

**Artículo 4° DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica, y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la página Web Institucional, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe); debiendo devolver a la Unidad de Ejecución constancia de notificación en original a efectos que sea agregada al expediente.

Regístrese, comuníquese.



*[Signature]*

**CPCC JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIDA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua